



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 MARZO 2004

V I S T O :

El Expediente N° 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 43 obra Nota interpuesta por la AdeC. Claudia Saldivia, en su carácter de supervisor de los pasantes José Luis Aynol Zúñiga y José Horacio Alvarez, mediante la cual solicita la renovación dichas pasantías para el presente año;

Que obra informe sobre el desempeño del pasante;

Que oportunamente por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs.45 vuelta;

Que a Fs. 46 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dichas pasantías , a partir del 1º de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos José Luis Aynol Zúñiga (D.N.I.N° 18.771.486) y José Horacio Alvarez pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la pasantía de los alumnos José Luis Aynol Zúñiga y José Horacio Alvarez tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00 horas respectivamente, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

006



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que los alumnos José Luis Aynol Zúñiga y José Horacio Alvarez percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRES CIENTOS SETENTA (\$ 370.00), cada uno.-

**ARTICULO 4º.-** SUSCRIBIR con los alumnos José Luis Aynol Zúñiga y José Horacio Alvarez los Acuerdo Adicionales que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.-** DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de los alumnos José Luis Aynol Zúñiga y José Horacio Alvarez al AdeC. Claudio Saldivia, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

**ARTICULO 6º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 08 OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.-

**ARTICULO 7º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura de la División Administración de Personal, a los interesados, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 8º.-** TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

~~DR. ALEJANDRO SUÁREZ~~  
~~DECANO~~  
~~UNPA - UTA~~



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

## A N E X O I

### ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. José Luis Aynol Zúñiga (D.N.I. N° 18.771.486), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UNPA-UARG-

**SEGUNDA :** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad de redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
8. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.-

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Rio Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA :** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO

000